



RECUERDE

El otorgamiento del registro queda sujeto a la verificación de la documentación presentada.



Ministerio de Salud, Dirección Atención al Cliente, Edificio Norte primer piso Distrito Hospital, calle 16, avenidas 6 y 8, San José Costa Rica.



Información Plataforma de Servicios 2257-7821



Guías Digitales para Registro:
<https://www.inavirtual.ed.cr/course/view.php?id=2308>

www.inavirtual.ed.cr → GUIAS DIGITALES → Busque la opción Registro sanitario de productos ante el Ministerio de Salud → "Iniciar sesión como invitado"

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE

TRÁMITE REGISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2019

TRÁMITE REGISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

» Sabía usted que...

El nuevo sistema para el registro de productos permite hacerlo de manera digital.

Para tal efecto es requisito contar con **Firma Digital**, la cual puede adquirirse en cualquier entidad financiera del país, pública o privada.

La página para realizar el registro del producto es la siguiente:

www.registrello.go.cr

Debe registrarse como usuario y proceder con el registro correspondiente.

REQUISITOS

- Los requisitos para registrar alimentos se encuentran estipulados en el Decreto 34490, Reglamento de Notificación de Materias Primas, Registro Sanitario, Importación, Desalmacenaje y Vigilancia de Alimentos.

Adicionalmente puede encontrar la información necesaria que se aplique al alimento que desea registrar ingresando al Apartado: Centro de Información, Legislación Sanitaria, Alimentos, en esta sección puede encontrar la que se ajuste a su producto.

- El valor de registro de los productos alimenticios es de \$100. (Se paga en la página en línea, tarjeta débito o crédito. Es el último paso del proceso de registro). Si la empresa se encuentra certificada como PYME (Pequeña y Mediana Empresa), paga solo el 20% de la tarifa.
- La vigencia del registro es de 5 años.
- Una vez presentados los documentos, el Ministerio cuenta con 1 mes para evaluar el trámite (2 meses si son suplementos).

Le recordamos que existe una lista de productos que se pueden realizar bajo el Procedimiento de Registro Simplificado, la cual la encuentra en el Decreto N°39471-S.

ALIMENTOS NACIONALES

- Etiqueta original según Decreto N° 37280-S.
- Permiso Sanitario de funcionamiento con la actividad de fabricación (*) vigente

ALIMENTOS IMPORTADOS

- Certificado de libre venta (consularizado o apostillado).
- Etiqueta original.
- Traducción oficial de los documentos emitidos en un idioma diferente al español
- Etiqueta complementaria, según Decreto N° 37280-S, anexo A.
- Permiso Sanitario de funcionamiento con la actividad de almacenamiento (*) vigente.

SUPLEMENTOS A LA DIETA

- Certificado de libre venta (consularizado o apostillado).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (consularizado o apostillado)
- Etiqueta original.
- Traducción oficial de los documentos emitidos en un idioma diferente al español.
- Etiqueta complementaria según Decreto N° 37280-S, anexo A.
- Permiso Sanitario de funcionamiento con la actividad de almacenamiento (*) vigente.
- Metodología analítica.
- Fórmula cuali-cuantitativa.